



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2020.

**Acta N°85**

**Res. N° 2905/020**

**Exp. N° 2020-25-1-005787**

**VISTO:** El Acta N° 80 Res N° 2441/020 de fecha de 08 diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central;

**CONSIDERANDO:** I) que en el Resuelve 1) del citado acto administrativo se padeció un error en el Programa 601, Proyecto 201, Grupo 2 "Servicios No Personales" por la suma de \$175.464, en dónde se debió desagregar dicho monto por corresponder al 251 "Arrendamientos" el cual de acuerdo al clasificador del gasto es un objeto de Suministro, debiéndose exponer separado;

II) que corresponde enmendar el error suscitado;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Rectificar el Resuelve 1) del Acta N° 80 Res N° 2441/020 estableciendo que:

**DONDE DICE:**

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	37,463,332

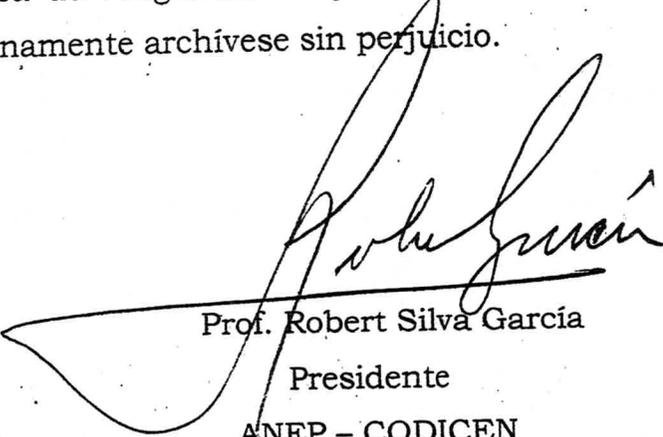
**DEBE DECIR:**

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	251	Arrendamientos	175,464
			2	Servicios No Personales	37,287,868

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN